



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0079-2026-GM-MDCG**

Castillo Grande, 18 de mayo del 2026.

**El GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:**

**VISTO:**

El INFORME N°0270-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 06 de mayo del 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, donde remite el plan de trabajo reajustado para el "MANTENIMIENTO Y APERTURA DE LAS VIAS URBANAS NO PAVIMENTADAS DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE", y la OPINION LEGAL N°111-2026-OAJ-MDCG, de fecha 15 de mayo del 2026, y los demás actuados;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de conformidad con los artículos 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales tienen competencia para ejecutar acciones de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial urbana, así como garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos locales, encontrándose facultadas para aprobar instrumentos de gestión y planes de trabajo orientados a asegurar la transitabilidad vehicular y peatonal dentro de su jurisdicción;

Que, la Competencia para aprobar el Plan corresponde a La Plataforma de Infraestructura constituye un órgano de coordinación presidido por el alcalde distrital, encargado de promover acciones de preparación, prevención y respuesta ante necesidades dentro de la jurisdicción;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

Que, en ese contexto, el Plan de Trabajo para el mantenimiento y apertura de vías urbanas no pavimentadas constituye un instrumento de gestión operativa orientado a programar acciones de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de las vías urbanas deterioradas del distrito, permitiendo asegurar la libre transitabilidad vehicular y peatonal de la población del distrito de Castillo Grande;

Que, mediante INFORME N°021-2026-GGDR/UMEP-MDCG, de fecha 24 de febrero de 2026, suscrito por el jefe de la Unidad de Maquinarias y Equipos Pesados de la MDCG, pone de conocimiento los requerimientos de la población para la atención del mantenimiento de las calles de la localidad de Castillo Grande, documentos presentado por los pobladores como: Oficio N°001-2026-APCC con Exp 6042, Solicitud con Exp 15.49 y 2022; consecuentemente presenta el **PLAN DE TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO Y APERTURA DE LAS VIAS URBANAS NO PAVIMENTADAS DEL DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, LEONCIO PRADO, HUANUCO PARA UNA LIBRE TRANSITABILIDA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA URBANA**, para su verificación, análisis, programación y financiamiento, para su posterior ejecución;

Que, mediante INFORME N°111-2026-GGDR-MDCG de fecha 25 de febrero de 2026, suscrito por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (e) de la MDCG, dentro de sus conclusiones expresa que dicho plan cumple con los criterios técnicos necesarios para su ejecución entre otros, consecuentemente en sus recomendaciones expresa que se debe correr traslado el presente informe a Gerencia de Planeamiento y presupuesto para su certificación presupuestal y a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal;

Que, mediante INFORME N°039-2026-GGDR/UMEP-MDCG, de fecha 05 de mayo de 2026, suscrito por el jefe de la Unidad de Maquinarias y Equipos Pesados de la MDCG, sustenta la necesidad de la aprobación del **PLAN DE TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO Y APERTURA DE LAS VIAS URBANAS NO PAVIMENTADAS DEL DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, LEONCIO PRADO, HUANUCO PARA UNA LIBRE TRANSITABILIDA VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA URBANA**, cuyo costo asciende a S/. 49,960.00 soles y, concluye solicitando la aprobación de dicho plan;



**CASTILLO GRANDE**  
¡tan grande como su gente!

[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)  
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande  
RUC: 20601134170



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante INFORME N°270-2026-GCGR-MDCG de fecha 06 de mayo de 2026, suscrito por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la MDCG, expresa la remisión del PLAN DE TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO Y APERTURA DE LAS VIAS URBANAS NO PAVIMENTADAS DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, LEONCIO PRADO, HUANUCO PARA UNA LIBRE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA URBANA, así mismo en sus conclusiones expresa que la disponibilidad presupuestal debe ser verificada y certificada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MDCG;

Que, mediante INFORME N°332 2026 GPP MDCG de fecha 14 de mayo de 2026, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la MDCG, concluye en atención al PROVEIDO N°092-2026-GM-MDCG, esta Gerencia, informa que existe la disponibilidad presupuestal, para el plan de trabajo "MANTENIMIENTO Y APERTURA DE LAS VIAS URBANAS NO PAVIMENTADAS DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE", por el monto de S/. 49,960.00 soles. Según detalle:

- ✓ Rubro: 08
- ✓ Meta: 27
- ✓ Clasificadores de Gasto:
- ✓ 2.3.1 11.1 5 S/. 8,550.00
- ✓ 2.3.2 5.1 4 S/. 41,410.00

Que, mediante la OPINION LEGAL N°111-2026-OAJ-MDCG, de fecha 15 de mayo del 2026, emitido por la jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCG, donde declara procedente la aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO Y APERTURA DE LAS VIAS URBANAS NO PAVIMENTADAS DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, LEONCIO PRADO, HUANUCO PARA UNA LIBRE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA URBANA, por encontrarse dentro de las competencias conferidas a la Municipalidad Distrital en materia de atención vial, en cumplimiento a la Ley Orgánica de Municipalidades; recomendándose su aprobación mediante Acto Resolutivo;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

Que, conforme al artículo 20°, numeral 6, y artículo 43° de la Ley N°27972, la aprobación del referido Plan de Trabajo debe formalizarse mediante Resolución de Alcaldía/GM, al constituir un acto administrativo de gestión interna emitido dentro del ámbito de competencia de la entidad;

Que, el Artículo Primero de la ~~RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2020-MDCG/A~~, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades en Materia de Actividades de Mantenimiento y a acuerdo con el Ítem 5.1. señala "Aprobar Planes de Trabajo de cualquier actividad de la entidad".

Estando en las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° APROBAR** el PLAN DE TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO Y APERTURA DE LAS VIAS URBANAS NO PAVIMENTADAS DEL DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, LEONCIO PRADO, HUANUCO PARA UNA LIBRE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA URBANA, por encontrarse dentro de la competencia conferidas a la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, por el monto de S/.49,960.00 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta con 00/soles), el mismo que como anexo forma parte integrante la resolución.

**ARTÍCULO 2° AUTORIZAR** la ejecución de aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO Y APERTURA DE LAS VIAS URBANAS NO PAVIMENTADAS DEL DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, LEONCIO PRADO, HUANUCO PARA UNA LIBRE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA URBANA, de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Unidad de Maquinaria y Equipos Pesados, a la ejecución del PLAN DE TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO Y APERTURA DE LAS VIAS URBANAS NO PAVIMENTADAS DEL DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, LEONCIO PRADO, HUANUCO PARA UNA LIBRE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA URBANA de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, aprobado por el primero de las conclusiones, debiendo efectuar un informe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Unidad de Maquinaria y Equipos Pesados, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR**, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
MG. CPC. ROY DENNIS GONZALES COTERA  
GERENTE MUNICIPAL

C.c  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural  
Unidad de Maquinaria y Equipos Pesados  
Gerencia de Planificación y Presupuesto  
Oficina de Informática y Sistemas



**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!

[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)  
Jr. Tingo Maria N°280 - Castillo Grande  
RUC: 20601134170